



Eusko Jaurlaritzaren
Informatika Elkarte

Sociedad Informática
del Gobierno Vasco

EXPEDIENTE N°: EJIE-097-2018

Servicios para la optimización de la infraestructura HP Superdome en EJIE y Justicia

Pliego de Condiciones técnicas

Septiembre 2018

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE). Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
1.00	Julio 2018	Primera versión	Ana Isabel Diez Javier Perez Toral	Maribel Ugarte

Índice

1	Necesidad e idoneidad de la contratación.....	5
2	Objeto del contrato.....	6
2.1	Lotes.....	6
2.2	Duración del contrato.....	6
2.3	Presupuesto y valor estimado.....	6
3	Alcance del Servicio.....	7
3.1	Ámbito.....	7
3.2	Tecnologías	9
3.3	Disponibilidad	10
4	Características del Servicio	11
4.1	Arquitectura.....	11
4.2	Optimización.....	11
4.3	Soporte para la resolución de incidencias	11
5	Organización del servicio	13
5.1	Responsabilidades y gestión del servicio	13
5.2	Prestación del servicio	13
5.3	Horario del servicio.....	14
6	Entregables	15
7	Criterios de valoración.....	16
7.1	Oferta económica.....	16
8	Condiciones de Seguridad/Generales.....	17
9	Contenido de las Ofertas	18
9.1	Contenido	18
9.2	Consideraciones.....	18
8.2.1	Constitución inicial del equipo de trabajo	18
8.2.2	Modificaciones en la composición del equipo de trabajo	19
➤	Solvencia.....	19
	Descripción técnica.....	21
10	Normativa	22
11	Control y Seguimiento	23
12	Cesión y Subcontratación	24
13	Licitación electrónica.....	25
14	Garantía de los servicios.....	27
15	Publicidad de las aperturas económicas.....	28
16	Análisis de las ofertas.....	29
17	Garantía y confidencialidad.....	30
18	Protección de datos	32

19	Propiedad intelectual	33
20	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	34
21	Ejecución del contrato	35
22	REGLAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	36
	1.1 Respecto del personal laboral de la empresa contratista	36
	1.2 Respecto del lugar de ejecución del contrato	37
	1.3 Regla de indemnidad	37
23	Responsabilidad.....	38
24	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO	39
25	Finalización de los servicios	40
26	Sometimiento voluntario a Tribunales	41
27	ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	42
28	ANEXO 2 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	44
29	ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	46
30	ANEXO V MODELO INDICACIÓN SUBCONTRATACION	47
31	ANEXO III IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	49

1 Necesidad e idoneidad de la contratación

EJIE, Eusko Jaurilaritzaren Informatika Elkarteak – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática del Sector Público Vasco, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto EJIE debe ser, un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet <http://www.ejje.eus>

EJIE posee un servicio de Proyectos Tecnológicos dedicado a la realización de proyectos de Infraestructura y Gobierno de las tecnologías y un servicio de Consultoría, fundamentalmente dedicado a la definición de la Arquitectura Técnica de las Infraestructura y Sistemas de Información. Para la realización del servicio de Proyectos Tecnológicos EJIE posee para cada una de las tecnologías estratégicas de un Coordinador Tecnológico y para la realización del servicio de Consultoría de esos mismos Coordinadores, así como Técnicos y Consultores de Sistemas generalistas.

Así mismo, posee unos servicios de Explotación y Albergues que gestiona, en base a procesos basados en las buenas prácticas ITIL. Para la Gestión de esos procesos EJIE dispone de Responsables y gestores de ellos.

La necesidad del servicio objeto de esta contratación se encuadra en la realización de tareas de optimización de la Infraestructura HP Superdome después de la migraciones de Bases de datos realizadas hasta 2017 Estas tareas se realizarán bajo las directrices y supervisión de un Consultor de Sistemas generalista.

2 Objeto del contrato

Durante los 3 últimos años en EJGV se han realizado migraciones de las Bases de datos a Oracle 12c sobre una nueva infraestructura. La infraestructura anterior productiva se ha quedado para dar soporte a Bases de datos que no se han podido migrar por distintas razones. De esta decisión sale la necesidad de optimizar la infraestructura HP Superdome para optimizar costes de mantenimiento.

En Justizia sale una necesidad similar a EJGV.

El objeto de este pliego es la contratación de un **Servicio para optimización de la infraestructura de HP Superdome** tras la migraciones realizadas, con el fin de mejorar los costes de mantenimiento de la misma. Los objetivos que deben considerarse en el suministro de este servicio son:

- Optimizar los costes de mantenimiento de la infraestructura HP SuperDome en EJIE y Justizia.
- Mantener en el nuevo entorno al menos la misma capacidad del momento actual teniendo en cuenta que podrán darse periodos con picos de carga que deberán ser soportados tras la reconfiguración del entorno.
- Configurar el nuevo entorno para que mantenga al menos la misma disponibilidad que dispone en el momento actual (HA).
- Reconfigurar y adaptar el hardware para cubrir los requerimientos de capacidad y disponibilidad.
- Reconfigurar y adaptar del entorno a nivel de SO/Service Guard evitando reconfiguraciones de los productos que corren sobre la plataforma: Bases de datos Oracle, Cobol, ControlM, tuxedo, patrol, etc.
- Minimizar los tiempos de pérdida de servicio. Será necesario adaptar los horarios de las intervenciones al servicio ofrecido por Ejie y Justizia, posiblemente intervenciones nocturnas, y en fin de semana .

El contenido detallado del servicio se encuentra en los siguientes apartados.

2.1 Lotes

No se establecen lotes puesto que se trata de un mismo servicio para una única plataforma y no es posible dividirlo en lotes.

2.2 Duración del contrato

Los servicios objeto del presente pliego tendrán una duración prevista de 2 meses, desde la formalización del mismo.

En todo caso los servicios deberán estar plenamente operativos para iniciarse el 1 de octubre de 2018.

2.3 Presupuesto y valor estimado

El presupuesto máximo del presente contrato es de treinta y cinco mil euros (35.000,00€) IVA no incluido.

La facturación será el 30% con la aprobación del Plan de Actuación y el 70% restante con la finalización del contrato.

3 Alcance del Servicio

3.1 Ámbito

Este servicio se suministrará para los entornos de EJGV y Justicia, y que la Dirección IO de EJIE es responsable de su explotación y soporte.

Los entornos actuales de EJGV son los siguientes:

Servidores Producción Superdome1					
Cluster EJHP35-EJHP36					
Servidor	SO	Memoria	Procesadores	Num paquetes	Local no paquetizado
EJHP35	B.11.11 9000/800 U	32741 MB	8	3	
EJHP36	B.11.11 9000/800 U	32741 MB	8		
Cluster EJHP34-EJHP45					
Servidor	SO	Memoria	Procesadores	Num paquetes	Local no paquetizado
EJHP34	B.11.11 9000/800 U	65501MB	16	3	1 Instancia Oracle local
EJHP45	B.11.11 9000/800 U	65501MB	16		
Servidores Producción no Superdome					
Servidor	SO	Memoria	Procesadores	Num paquetes	Local no paquetizado
EJHP40	B.11.11 9000/800 U	36862 MB	8		3 DWH Oracle
EJHP50	B.11.31 U ia64	46478 MB	8		1 DWH Oracle
Servidores Pruebas					
Servidor	SO	Memoria	Procesadores	Estado	Local no paquetizado

EJHP02	B.11.11 9000/800	U	16384 MB	16		3 instancias Oracle
EJHP03	B.11.11 9000/800	U	15616 MB	16		7 instancias oracle
EJHP04	B.11.11 9000/800	U	23808 MB	16	Vacio	
EJHP05	B.11.11 9000/800	U	16400 MB	16	Vacio	
EJHP06	B.11.11 9000/800	U	34064 MB	16	Vacio	
EJHP18	B.11.31 U ia64		15951 MB	4		1 DWH Oracle
EJHP08	-		-	-	Apagada	-
EJHP17	B.11.23 9000/800	U	7168 MB	2		
EJHP13	B.11.31 9000/800	U	8064 MB	3	Vacio	
EJHP15	B.11.11 9000/800	U	4096 MB	12	Vacio	

Servidores Desarrollo						
Servidor	SO		Memoria	Procesadores	Estado	Local no paquetizado
EJHP61	B.11.11 9000/800	U	24666 MB	14		7 instancias Oracle
EJHP62	B.11.11 9000/800	U	16382 MB	4		4 instancias Oracle
EJHP63	B.11.31 9000/800	U	24574 MB	4	Vacia	
EJHP64	B.11.11 9000/800	U	16384 MB	16		2 DWH Oracle
EJHP65	B.11.11 9000/800	U	25088 MB	14	Vacia	
EJHP68	B.11.11 9000/800	U			Apagada	
EJHP66	B.11.11 9000/800	U	47996 MB	14	Vacia	

EJHP67	B.11.11 9000/800	U			Vacia	
EJHP71	B.11.11 9000/800	U	48512 MB	16		1 DWH receta

Los entornos actuales de Justizia son los siguientes:

Servidores Producción					
Servidor	SO	Memoria	Procesadores	Num paquetes	Local no paquetizado
ABANDO	B.11.00	4096 MB	4	NA	NA
ATOTXA	B.11.00	3584 MB	2	NA	NA
ESTITXU	B.11.00	3072 MB	2	NA	NA
MAESTRO	B.11.00	2048 MB	2	NA	NA

Servidores PRE Producción					
Servidor	SO	Memoria	Procesadores	Num paquetes	Local no paquetizado
EJPRE	B.11.00	4096 MB	4	NA	NA

3.2 Tecnologías

Los productos que se van a optimizar son los siguientes:

PRODUCTO	MODELO/VERSIÓN
Servidores HP Superdome	*Indicados en puntos anterior
HP-UX	11
HP Service Guard	11
Oracle Database Enterprise Edition	8i,9R2 y 10R2

3.3 Disponibilidad

El servicio se ofrecerá en base a lo establecido en el apartado “horario de servicio”.

El servicio deberá comenzar en la primera quincena de octubre de 2018.

4 Características del Servicio

Con este servicio se pretende:

- Optimizar los recursos de infraestructura actual de las plataformas HP SuperDome

4.1 Arquitectura

Como primer hito se deberá abordar el Análisis, donde se deberán definir como mínimo los siguientes apartados:

- Análisis de la infraestructura actual.
- Propuesta de optimización de los recursos.
- Necesidades de infraestructura, comunicaciones o cualquier necesidad para el objetivo planteado

El licitante deberá desglosar los planes actuación de una manera detallada para cada uno de los apartados anteriores.

El adjudicatario designará un técnico con el objetivo de realizar un diseño detallado de las soluciones indicadas en el pliego de condiciones, basándose en los sistemas actuales indicados en el pliego de condiciones. Las principales actividades dentro del apartado de arquitectura serán:

- Coordinación de todos los servicios contratados.
- Arquitectura lógica por sistema.
- Dimensionamiento por sistema.
- Arquitectura física por sistema.
- Definición de versiones y parametrización de SW Base (Sistema operativo y Base de Datos) por sistema
- Definición de pruebas de aceptación por cada sistema.

4.2 Optimización

El licitante designará recursos para la optimización de los sistemas actuales indicados en el pliego de condiciones. Este proceso será un proceso iterativo, buscando la validación técnica y funcional de los sistemas y optimizando la ventana de parada de los mismos. EJIE se reserva el derecho de seleccionar el método de migración a implementar.

4.3 Soporte para la resolución de incidencias

Se dispondrá de un soporte prioritario por parte del adjudicatario, asegurando que las incidencias críticas dentro de la infraestructura reciben la máxima atención hasta que se han resuelto y los sistemas estén funcionando correctamente.

Se proporcionará la asistencia experta por teléfono y en las dependencias de EJIE.

El horario de atención para problemas críticos será de 24 horas al día, 7 días a la semana.

El Soporte para la Resolución de Problemas tendrá una duración de 3 meses tras la puesta en producción de los nuevos sistemas.

El Soporte para la Resolución de Problemas se resume en los siguientes puntos:

El adjudicatario dará soporte a todos los **productos/tecnologías HP y de Alta Disponibilidad** reflejados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Apertura de incidencias. Se podrá abrir una incidencia en cualquier momento, bien por teléfono o bien a través de la WEB de Soporte.

Tras un incidente de alto impacto se realizará un análisis del **origen del problema** para identificar oportunidades de mejora y poner en marcha los mecanismos necesarios para que no vuelva a ocurrir.

Diagnóstico Remoto. EJIE se compromete a proporcionar acceso remoto a los ingenieros de soporte para trabajar en remoto sobre los sistemas afectados en la resolución de una incidencia con el objetivo de agilizar su resolución.

5 Organización del servicio

5.1 Responsabilidades y gestión del servicio

Deberá de existir un Responsable del servicio por parte del adjudicatario que será el interlocutor con el Consultor de Sistemas de EJIE, jefe del proyecto de Gestión del Cambio.

5.2 Prestación del servicio

El servicio se prestará **íntegramente** en las instalaciones de EJIE, primero para la fase de arquitectura, posteriormente para la implementación de la optimización y finalmente si fuese necesario para el soporte post.

Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados.

Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el Documento de Propuesta Técnica objeto de la misma y:

- Caso que el adjudicatario presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:
 - ✓ La presentación por el adjudicatario de sustituto/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
 - ✓ Aceptación del sustituto/s por parte del Responsable del servicio de EJIE
- Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable al adjudicatario, EJIE se reserva el derecho no solo a la aprobación de la persona o personas sustitutivas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del pedido/contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan los trabajos objeto del presente pliego corresponde a la Dirección del Proyecto de EJIE, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, y requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Dirección del Proyecto de EJIE

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario. Si a criterio de la Dirección del Proyecto de EJIE, esto no fuera posible, las dos primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables corriendo a cargo del adjudicatario.

5.3 Horario del servicio

En aquellos casos en que los trabajos deban ser realizados en las dependencias de EJIE, estos se realizarán en las siguientes condiciones:

- La jornada de trabajo estará de acuerdo a la establecida por EJIE,

El horario de prestación del servicio será el siguiente:

- Jornada partida:
 - Lunes a jueves: 8 a 17h. Viernes: 8 a 15h
- Jornada continua (junio, julio, agosto y septiembre)
 - Lunes a viernes: 8 a 15h
- Jornada extendida:
 - Cualquier horario para adaptarse a la gestión del cambio de las aplicaciones afectadas.
- Con carácter general los componentes del grupo de trabajo deberán desarrollar su labor con hardware y software propiedad del adjudicatario, salvo para labores de instalación, implantación, y puesta en marcha, que se realizará mediante los puestos asignados por la Dirección del Proyecto de EJIE

6 Entregables

El servicio de optimización de la infraestructura HP Superdome, entregará como mínimo los siguientes documentos:

- Propuesta de optimización de la infraestructura para aceptación por EJE.
 - Arquitectura lógica de la solución.
 - Dimensionamiento de la solución.
 - Arquitectura física de la solución.
- Plan de trabajo detallado por cada uno de los cambios propuestos.

7 Criterios de valoración

Para la valoración de las diferentes ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Peso relativo
Oferta Económica	100%

7.1 Oferta económica

La valoración de las ofertas se realizará en función del precio total propuesto por el proveedor.

La fórmula que se aplicará será:

$$\text{Puntuación Coste Solución} = \frac{\text{Puntuación máxima criterio económico} \cdot \text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio oferta evaluada}}$$

8 Condiciones de Seguridad/Generales

EJIE S.A. proporcionará acceso a sus sistemas informáticos y entregará la información, software y documentación necesaria para poder llevar a cabo los Servicios especificados, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a no utilizar para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel, debiendo proceder a la devolución de los soportes de la información facilitados por EJIE, S.A. , así como a la descarga de la misma de los equipos informáticos (si existieran), una vez se dé por concluido el trabajo. Queda terminantemente prohibido:

- El uso de estos recursos para actividades no relacionadas con el propósito del negocio, o bien con la extralimitación en su uso.
- Los equipos y/o aplicaciones que no estén especificados como parte del Software o de los Estándares de los Recursos Informáticos propios de EJIE o bajo supervisión de EJIE. Todos los ordenadores personales que se conecten a la red corporativa serán de las marcas y modelos homologados. El proveedor pondrá a disposición de EJIE dichos equipos para que se les instale el software necesario. Todos los ordenadores personales a los que EJIE les haya instalado software se llevarán a EJIE para que se formatee el disco duro a la finalización del servicio a EJIE.
- El proveedor se compromete a informar periódicamente a EJIE de los activos de información con los que proporciona el servicio.

Serán también de obligado cumplimiento las “Políticas de Seguridad para empresas proveedoras” (Anexo Seguridad del presente PCT, publicadas también en www.ejie.eus, apartado “Perfil de contratante”, “información”).

9 Contenido de las Ofertas

9.1 Contenido

EJIE requiere la presentación de las ofertas al menos en castellano. Si así lo desean, se permite a los suministradores que proporcionen información adicional, como descripciones de productos e información de referencia a modo de anexos.

Todos los documentos que formen parte de la respuesta al Pliego de Condiciones tendrán que estar identificados al menos por un título, un número de documento y su fecha de publicación. Dentro de cada documento, todas las páginas deben mostrar el título del documento y el número de página.

Las ofertas que se presenten en función de lo establecido en el presente pliego y Anexos y el Pliego de Condiciones Particulares, deben incluir:

Documento de Propuesta Técnica-

Se requiere que la respuesta al presente pliego por parte de los licitantes sea lo más detallada posible, incluyendo apartados específicos para todos y cada uno de los criterios de adjudicación.

Documento de Propuesta/Oferta Económica

Importe Total de la oferta Económica: sin I.V.A

9.2 Consideraciones

8.2.1 Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato ***para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados.***

Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el Documento de Propuesta Técnica objeto de la misma y:

- Caso que el adjudicatario presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:
 - ✓ La presentación por el adjudicatario de sustituto o sustitutos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir,
 - ✓ Aceptación de los sustitutos por parte de la Dirección del Proyecto de E.J.I.E.
- ***Caso de que E.J.I.E. estime que el cambio no se corresponde con causa justificada***, de fuerza mayor y no imputable al adjudicatario, ***E.J.I.E. se reserva el derecho*** no solo a la aprobación ***de*** la persona o personas sustitutivas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso ***la rescisión del pedido/contrato***, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

8.2.2 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración final de la calidad del servicio la realizará EJE y podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, titulación, perfil lingüístico y experiencia, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, y requerirá de las siguientes condiciones:

1. Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio,
2. Presentación de sustituto o sustitutos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir,
3. Aceptación de la Dirección del Proyecto de E.J.I.E.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de EJE, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de EJE, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

La empresa adjudicataria será responsable de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los derechos de propiedad intelectual y de 'Copyright' que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de EJE, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español.

La empresa adjudicataria será responsable de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

➤ Solvencia-

1- La experiencia y conocimiento de la empresa. Prestación de servicios del tipo al especificado.

- ✓ Requerido

Que durante el periodo de referencia (2014/2015/2016/2017/2018) el licitador ha prestado al menos, tres suministros similares al del objeto del contrato. Se entiende por suministros similares los de iguales prestaciones y de presupuesto igual o superior al del presente contrato. Los servicios deberán exponerse en una relación que deberá incluir el importe, fechas y destinatario de éstos. Estos proyectos deben haber sido desarrollados en la Unión Europea. Se deberá indicar un interlocutor en cada referencia para contrastar los datos aportados.

- ✓ A presentar por los **licitadores** deberán indicar

Descripción	Importe	Fechas inicio y fin	Destinatarios

2- **Personal técnico.** La experiencia y conocimiento de la empresa. Prestación de servicios del tipo al especificado.

✓ Requerido

Para poder cubrir los roles planteados de forma efectiva se establecen los siguientes **requisitos de solvencia** que deberán cumplir los recursos presentados:

Obligatorio para todos los perfiles	HP ASE – HP-UX 11, 11i V1 V2 V3 Administrator ó equivalente.
-------------------------------------	--

✓ A presentar por los **licitadores declaración responsable en la que se detallará exclusivamente la experiencia requerida. Se deberá adjuntar el currículum de los componentes del grupo de trabajo propuesto** para la realización de las tareas y actividades del servicio objeto de contratación, junto con el perfil descrito. Para cada uno de los integrantes del equipo se deberá especificar lo requerido.

- Para cada uno de los integrantes del equipo de servicio, se deberá especificar lo solicitado en este apartado. Así mismo, Incluirá un **anexo de acreditación de medios personales** y materiales adscritos a los servicios, medios personales y materiales, adscritos efectivamente para la ejecución del contrato y **anexo de aceptación de terceros** si fuera de aplicación.

- **ITAs TC2**

3- **Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental**

✓ Requerido

Estar en posesión de certificaciones en vigor de:

<p>Certificaciones otorgadas a nivel de empresa y aplicables al ámbito de contratación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ UNE-ISO/IEC 27001:2005 <p>Para la prestación de los servicios de optimización de la infraestructura HP SuperDome se han requerido minimizar los tiempos de corte de los servicios que para garantizarlos es necesario que las empresas licitadoras dispongan de los servicios de: acceso a base de datos de conocimiento de los fabricantes indicados, actualización de formación en conocimientos tecnológicos con el fabricante y apertura de incidentes directamente con el fabricante.</p> <p>Por lo tanto, y con el fin de garantizar un canal directo de soporte desde el licitador al fabricante, la empresa licitadora deberá disponer de las certificaciones</p>
--	--

	<p>oficiales listadas a continuación, debido a la criticidad de los servicios alojados en los sistemas y/o infraestructuras de las que EJJIE y/o Justizia, son responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Business Partner del fabricante ó equivalente. Copia certificación.
--	--

■ **Sobre B. Criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Oferta económica-

Se presentará oferta económica, según anexo I del presente pliego. En la oferta económica se considera que comprende, a todos los efectos, no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial del contratista.

■ **Sobre C- Criterios que implican juicios de valor.**

Descripción técnica.

Oferta Técnica. Se adjuntará las características técnicas a efectos de comprobación y acreditación del cumplimiento de las características técnicas exigidas.

■ **Cumplimentación de Anexos.**

Disponibles en la aplicación de licitación electrónica.

10 Normativa

- las disposiciones del presente Pliego, y por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que igualmente se aplicará de forma supletoria (en lo sucesivo, LCSP)
- Además serán de aplicación:
 - Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
 - Ley 3/2016, de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
 - Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
 - Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
 - Ley 4/2005, de 18 de febrero, para Igualdad de Mujeres y Hombres
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica.
 - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 - Real Decreto Legislativo 1/1996. De 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad.
 - La normativa civil y mercantil aplicable a la preparación, ejecución, obligaciones y contratos.
 - Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma, y condiciones técnicas y resto de documentación contractual, por las Condiciones Generales de Contratación de EJIE disponibles en la Web de Ejie, S.A. www.ejie.eus.
 - Por las normas del Derecho Privado.

11 Control y Seguimiento

Los servicios se realizarán con estricta sujeción al pliego, al programa de trabajos y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE al adjudicatario.

La adjudicataria designará un Responsable del Contrato ante EJIE.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objeto de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa ó en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los técnicos especialistas según figuran en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación preferente, responderá a las demandas de EJIE en un plazo que se estableciera en el pliego de condiciones particulares. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Jefe del Proyecto

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJIE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

12 Cesión y Subcontratación

No se establece porcentaje de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, en cuanto al tope máximo de subcontratación. Las licitadoras y licitadoras deberán indicar en el documento europeo único de contratación la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre y perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. No se deben mencionar las cuantías previstas de subcontratación, puesto que son datos de la oferta económica, y la presentación en el sobre A o C conllevará la exclusión de la licitación.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EJE por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos

En los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, EJE podrá establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

13 Licitación electrónica.

Las ofertas se presentan a través de la aplicación de licitación electrónica en la dirección: www.contratacion.info o www.euskadi.eus/contratacion

1.1. Procedimiento de licitación electrónica.

Quienes tengan interés en realizar la tramitación telemática deberán disponer del Certificado Electrónico reconocido, conforme a lo que se establece al efecto en aplicación de la Orden de 16 de agosto de 2004 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en el Portal recogido en la cláusula siguiente.

Además del certificado previsto en el apartado anterior, las empresas interesadas que deseen licitar electrónicamente deberán estar dadas de alta y con certificación vigente en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La aceptación del procedimiento de licitación electrónica deberá ser expresa y supone, en cualquier caso su consentimiento para la utilización de los datos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los únicos efectos de la comprobación de sus datos para las citadas licitaciones electrónicas.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, euskadi.eus, o bien accediendo directamente al contenido específico albergado en aquél, a través de la dirección www.contratacion.info.

La información técnica de la aplicación de Licitación Electrónica que utiliza el Gobierno Vasco se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

Todos los ordenadores personales que quieran conectarse al sistema deben tener un programa cliente de navegación Web con el software de reconocimiento de firma de IZENPE, S.A. configurado - I20H-

Para asegurar la inviolabilidad de las ofertas, se descarga y ejecuta un applet firmado, basado en la librería secreta `all.dll` que efectúa el fragmentado, cifrado y envío de las mismas, así como su posterior descifrado y recomposición.

La utilización de medios telemáticos en los trámites contemplados en la presente Orden garantizará la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerciese, así como la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos. En la tramitación telemática se utilizará la firma electrónica reconocida.

En el supuesto de que en la tramitación de los expedientes administrativos se reciban documentos, escritos o comunicaciones firmadas en formato electrónico, informático o telemático y, a la vez, en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica, informática o telemática de los mismos.

La tramitación telemática permitirá la consulta telemática de los trámites realizados. Esta consulta se realizará en la página web: www.contratacion.info

El procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los/las licitadores/as serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por los/las funcionarios/as y autoridades legalmente autorizadas para ello.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate. Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura, del quórum legalmente necesario de miembros de la mesa con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos informáticos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .pdf, .rtf, .sxw, .abw, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z.

Con el objetivo de minimizar en lo posible la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad de las ofertas enviadas, se recomienda el envío de las mismas en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

En cualquier caso, la mera presencia de virus en la oferta no determinarán, por si misma, la exclusión de la misma, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

Aun habiéndose anunciado la posibilidad de participar telemáticamente en una licitación, la mesa de contratación, y en su defecto el órgano de contratación, podrán dejar temporalmente sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuere posible la licitación por esta vía por problemas de tipo técnico.

En este caso, en la medida de lo técnicamente posible, se advertirá expresamente de la situación a través de un mensaje en la página web de licitación electrónica.

Servicios de soporte a la aplicación de licitación electrónica. **Teléfono: 945016298.**

14 Garantía de los servicios.

La garantía mínima de los servicios y o productos es de un año, desde la entrega y aceptación por parte de EJE. Se estará a las garantías establecidas por el fabricante/s.

15 Publicidad de las aperturas económicas.

APERTURA ECONOMICA	ON LINE	https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo_ejie_es.html
	OFF LINE	https://www6.euskadi.net/appcont/lizitazioa/diferido_es.html?video=EJIE-XXX-20XX-AE.flv

En el apartado sombreado en gris, se debe introducir el número de expediente del que queremos visualizar off line la apertura, por ejemplo, para visualizar la apertura del expediente EJIE-001-2018 se indica 001-2018-AE.

16 Análisis de las ofertas

Se examinará con carácter previo el contenido relativo a la capacidad y solvencia y calificará los documentos presentados por licitadores y licitadoras en tiempo y forma.

<p>Subsanación</p>	<p>En caso que observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva por la Mesa de Contratación.</p> <p>La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y de solvencia mínima exigida.</p>
<p><u>Exclusión de proposiciones</u></p>	<p>No se aceptarán aquellas proposiciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. ○ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida. ○ Excedan del tipo máximo de licitación. ○ Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido. ○ En las que existiese reconocimiento por parte del licitador o licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. ○ Las que no cumplan con los requisitos obligatorios de capacidad y solvencia. ○ Las que no cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible. ○ Quedarán descartadas las proposiciones que no cumplan con un umbral mínimo requerido, si se establecen fases de valoración de las mismas, o no cumplan con los requisitos técnicos solicitados. ○ Aquellas que obtengan cero puntos en la valoración técnica, cuando no exista umbral técnico mínimo exigido. ○ Las que no aporten la documentación exigida, en tiempo y forma.

17 Garantía y confidencialidad

En relación al objeto definido, el contratista podrá tener acceso a información confidencial propiedad de EJJIE, y de Gobierno Vasco o entidades que conforman el sector público vasco.

La Dirección del proyecto entregará la información y documentación que considere necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos realizados objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma,
- Guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información tratada o albergada por EJJIE a la que tenga acceso, y que a todos los efectos será considerada por parte del contratista como información confidencial y restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos. El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita emitida por las partes, en relación a la información derivada del presente contrato, y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJJIE.
- Garantizar que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo informará a su personal, colaboradores y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información a la que tenga acceso. De forma específica, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- No comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. De forma específica, no revelará nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ninguna información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de los trabajos. Así mismo, no duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita de EJJIE.
- Advertir a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma,
- Mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por EJJIE o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por EJJIE.
- Reconoce y asume durante el tratamiento de información de EJJIE que el acceso a la información se llevará a cabo únicamente si tal acceso es necesario para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos contratados. Durante dicho acceso y tratamiento de la información respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJJIE sin menoscabo de todas las políticas, normativas y procedimientos

establecidos de forma autónoma por el contratista, que serán igualmente de obligado cumplimiento siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE.

- Una vez concluida la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que en cada caso se le encomienden, procederá a devolver a EJIE o a destruir la totalidad de la información que hubiere recibido en cualquier formato, no pudiendo en ningún caso conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dicha información o de cualesquiera otra que hubiera podido generarse a resultas del cumplimiento de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos encargados.
- Garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se pueda incurrir.

18 Protección de datos

La realización por parte del adjudicatario de los servicios objeto del presente contrato, pueden conllevar la necesidad de entregar o facilitar al adjudicatario ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Reglamento LOPD), así como a datos, ficheros o programas relacionados con la actividad industrial, comercial o de servicios de EJIE.

El adjudicatario se compromete a garantizar y mantener el nivel de seguridad que corresponda, en cada caso, a los ficheros que contengan datos de carácter personal y que puedan serle facilitados o a los que hubiere de tener acceso para la realización de cualquier trabajo o servicio que pudiere serle encargado por EJIE, en el ámbito del presente contrato.

A efectos del cumplimiento de la LOPD, el adjudicatario manifiesta y garantiza que dispone y tiene implantados en su organización los procedimientos de acuerdo a la normativa de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento LOPD. Dicha normativa de seguridad tiene perfectamente establecidos los oportunos mecanismos de identificación y comprobación de las personas que pueden tener acceso a sus recursos y sistemas de información, así como a los ficheros que contengan o puedan contener datos de carácter personal. Igualmente, la mencionada normativa de seguridad tiene también establecidos los procedimientos de control de soportes en que puedan hallarse datos de carácter personal, así como los procedimientos de control de incidencias que pudieran afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos la LOPD. Reglamento LOPD y demás normativa complementaria, asumiendo cada una de ellas personalmente las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudieran incurrir.

El adjudicatario permitirá a EJIE el acceso a los archivos de datos de carácter personal y a los procedimientos de conservación de los ficheros asumidos por él y le dará derecho a investigar cualquier sospecha de infracción de la legislación en la materia de protección de datos de carácter personal.

19 Propiedad intelectual

El fabricante es titular y goza de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del presente pliego, en relación a productos, subproductos y demás elementos derivados de los servicios. Así mismo, todo producto o subproducto derivado de la prestación de los servicios objeto de la contratación de los servicios objeto de este expediente no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito de contratación objeto del mismo si el permiso expreso y por escrito del fabricante.

Las partes se obligan a dejar constancia en documento oportuno, cuando fuera necesario, para la debida constancia pública de todo lo relativo a la propiedad intelectual de EJIE, ante cualquier Organismo o Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la Administración General del Estado, o de otras Comunidades Autónomas.

La relación contractual a formalizar no representará la concesión a favor del adjudicatario de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de los fabricantes o de EJIE.

En ningún caso el adjudicatario permitirá que ningún tercero use la Propiedad Industrial e Intelectual salvo que se encuentre expresamente autorizado por EJIE.

El adjudicatario se abstendrá de usar, emplear o intentar registrar cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que sean idénticos o similares a la que es propiedad de EJIE o de los fabricantes, perdurando esta obligación incluso a la finalización del presente contrato.

El adjudicatario no podrá realizar ningún acto de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva o para lo que está autorizado EJIE sin la autorización expresa por su parte.

El adjudicatario se compromete a utilizar los productos o servicios facilitados por EJIE únicamente para la prestación de los citados servicios, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las referidas licencias.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de la presente cláusula. Así mismo, a la finalización de los trabajos entregará a EJIE toda la documentación, códigos, software, materiales, librerías etc descrito en el presente documento.

20 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 149 del LCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se podrán apreciar ofertas anormales o desproporcionadas aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de un 20 puntos porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas. Si en función de la aplicación de dicho límite, se apreciaran oferta u ofertas anormales o desproporcionadas, se excluirá la ofertas u ofertas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Para apreciarlas se emitirá informe técnico pertinente.

El procedimiento a seguir será el que se establece en el artículo 149.4 de la LCSP. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia a la licitadora que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, que emitirá informe técnico pertinente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

21 Ejecución del contrato

El contrato se realizará con estricta sujeción las especificaciones técnicas, al programa de trabajos descritos en el presente documento, y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE a la adjudicataria.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objetos de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio y la adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE y así mismo la adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria, en virtud de lo expuesto en el art. 20.2 de la Ley 4/2005, realizará, durante la ejecución del contrato, medidas tendentes a promover la igualdad de mujeres y hombres.

22 REGLAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1 Respeto del personal laboral de la empresa contratista

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos y formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la EJIE del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento EJIE
3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
4. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato
5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a EJIE, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado y EJIE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- d. Organizar el régimen de vacaciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con EJIE, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a EJIE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

1.2 Respetto del lugar de ejecución del contrato

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente expediente y así estuviera autorizado expresamente por EJIE. En este caso, la empresa contratista se hará cargo de dotar personal adscrito a la misma de los elementos necesarios para la realización del trabajo encomendado y velará por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

Si la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicado en el centro o centros o dependencias de trabajo de EJIE, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación y durante la vigencia de la misma, con la periodicidad que EJIE establezca, la documentación relativa a afiliación y alta en la Seguridad Social, la que acredite el estar al corriente de pago de salarios, la que garantice la coordinación preventiva, así como la relativa a garantizar las políticas de seguridad de la información y toda aquella otra documentación que EJIE considere necesaria, todo ello mediante los medios y/o herramientas que EJIE establezca.

Si la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato demanda la utilización de códigos de usuarios de desarrollo y/o para el acceso a sistemas de información de EJIE, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación y durante la vigencia de la misma, con la periodicidad que EJIE establezca, toda aquella documentación que EJIE considere necesaria mediante los medios y/o herramientas que EJIE establezca.

1.3 Regla de indemnidad

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

23 Responsabilidad

Independientemente de lo previsto en la legislación vigente y aplicable a la reparación de daños y a las acciones relativas a las potenciales indemnizaciones por daños y perjuicios, la/ adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato causen a EJIE o a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, o de errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios así como de incumplimientos en materia de calidad o seguridad que contravengan a los procedimientos de acreditación obtenidos por la adjudicataria (certificaciones de calidad, seguridad etc.).

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible a la/ adjudicataria alcanzará el valor del daño y perjuicio causado y el cincuenta por ciento (50%) del importe de los daños y perjuicios causados. Será exigible dentro del término de quince años contados desde la notificación de la misma por EJIE.

En todo caso, la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por EJIE y publicados en el ámbito del expediente de contratación, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

El contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo al estricto cumplimiento del pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

24 INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

La contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En el caso de que EJE estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP y 203 del RGLCAP, y en el supuesto de que la prestación no reúna las condiciones necesarias para su recepción, se estará a lo dispuesto en el art. 204 RGLCAP y 192 a 197 LCSP y en el pliego de prescripciones técnicas, en relación a los acuerdos de nivel de servicios y penalidades. Si persistieren los incumplimientos de las prescripciones técnicas y/u obligaciones contractuales podrá conllevar la resolución del contrato.

25 Finalización de los servicios

Son causas de rescisión y resolución del contrato las previstas en el artículo 211 a 213 y 223 a 225 de la LCSP y 1.290 y siguientes del Código Civil.

Además de las citadas serán causas de resolución las siguientes:

- Incumplimiento de las directrices establecidas por EJIE para la prestación de los servicios.
- .
- Los que supongan un incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento reiterado en los plazos totales o parciales de prestación de los servicios.
- Inadecuación de los servicios realizados respecto de los demandados por EJIE.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- Quedarán automáticamente resueltos al final del período contratado

26 Sometimiento voluntario a Tribunales

Para los conflictos que puedan surgir entre las partes, éstas, en la jurisdicción que resulte competente, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

27 ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA., con domicilio en....., calley provisto de D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresacon domicilio en, calleC.P.Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

- I. Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....
- II. Que igualmente conozco el documento de especificaciones y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la sociedad está válidamente constituida y conforme al objeto social puede presentarse a la licitación, así como el firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- IV. Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71.3 de la LCSP.
- V. Que cumpla con la solvencia requerida, tanto económico financiera como técnica y profesional, en las condiciones establecidas en los pliegos, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- VI. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria, a presentar en un plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.
- VII. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.
- VIII. La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.
- IX. Que, en relación con el servicio de la presente oferta, propongo su realización por el siguiente

Importe sin IVA	% IVA	IVA €	TOTAL IVA incluido

en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En _____, a _____ de _____ de 20xx.

Fdo.: D.N.I.:

28 ANEXO 2 COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del concurso referido a la “**Nº EXPEDIENTE Y TITULO**” a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

Compromiso de adscripción de medios materiales

.....

.....

.....

Compromiso de adscripción de medios personales:

Medios personales	Perfil 1....	
	• Recurso- Nombre y Apellidos	
	• Experiencia	
	• Titulaciones	

	<ul style="list-style-type: none">• Certificaciones	
	<ul style="list-style-type: none">• Otros	
Medios materiales		

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada a EJE y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

29 ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,</p>			
<p>ACEPTO Y ADMITO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las notificaciones se realicen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del presente expediente de contratación. - La dirección de correo electrónico para las notificaciones será: 			
<p>DIRECCIÓN DE CORREO-E: _____</p>			

Firmado:

En Vitoria-Gasteiz, a **xx** de **xxxx** de **20xx**

30 ANEXO V MODELO INDICACIÓN SUBCONTRATACION

D./Dña			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Correo electrónico			

DECLARO

A. En el caso de que esté prevista la subcontratación

- 1- Que para la prestación de los servicios objeto del presente expediente, preveo la subcontratación garantizando respecto de los subcontratistas, las condiciones de capacidad y solvencia profesional o técnica de los subcontratistas y el cumplimiento de los requisitos exigidos para los servicios según lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, para lo que acreditaré ante EJE estos términos, previamente a la formalización de la subcontratación.
- 2- En todo caso, comunicaré por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Así mismo notificaré por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- 3- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde

que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones exigidas en los pliegos y en el artículo 215 de la LCSP.

- 4- Los servicios o tareas objeto de subcontratación no se refieren a tareas determinadas por EJJIE como críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación.
- 5- Asumo la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJJIE, con arreglo estricto a los pliegos de o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.
- 6- En ningún caso se concertaré la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.
- 7- Que la previsión de subcontratación para este contrato será según el siguiente cuadro:

PARTE DEL CONTRATO PREVISTO SUBCONTRATAR	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERFIL EMPRESARIAL	SERVICIOS A SUBCONTRATAR

B. En el caso de que no se prevea la subcontratación deberán declararlo expresamente como sigue:

- 1- Que no está prevista la subcontratación para el expediente nº xxx/201x

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En _____, a _____ de _____ del 20__.

31 ANEXO III IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- 8- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley 3/2007.
- 9- Que la empresa a la que represento, para el presente expediente, reúne las siguientes circunstancias en materia de igualdad de hombres y mujeres:

	Marcar la casilla que proceda ¹	
	SI	NO
Ha elaborado y aplica un Plan de Igualdad		
Cuenta con un reconocimiento en materia de igualdad por parte de una Administración Pública		
Ha adoptado medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y ha arbitrado procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes		

¹ Marcar con una "X" la opción que corresponda a su empresa

